



## RESOLUCIÓN No. 1-00561 DE 2026

Por la cual se establece la Primera convocatoria abierta en modalidad virtual para el año 2026

### CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública <input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada <input type="checkbox"/>	Pública Reservada <input type="checkbox"/>
---	--	--

### LA DIRECTORA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante artículo 4° de la Resolución 1-03000 de 2024

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto 249 de 2004, en el artículo 27, numerales 1 y 2 dispone lo siguiente: “ARTÍCULO 27. *Funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral. Son funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral: 1. Planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados. 2. Ejecutar, coordinar y administrar la labor operativa en lo relacionado con las políticas de Formación Profesional Integral y las actividades de naturaleza tecnológica. Para el efecto, el Centro desarrollará estrategias y programas de acuerdo con la información recibida de quienes utilizan el portafolio de servicios del centro.*”.

Que el Decreto 1330 de 2019, establece las condiciones de calidad para los programas de Educación Superior, por consiguiente, el Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, deberá cumplir con los requisitos para la oferta de los programas del nivel Tecnológico.

Que el Acuerdo No.009 de 2024, por el cual se establece el Reglamento del Aprendiz, en los artículos 22, 23 y 24 establecen las condiciones para el reingreso especial para los programas de formación laboral y tecnológica del SENA, para las personas que se desvincularon de la entidad por retiro voluntario o cancelación de matrícula. Proceso que los centros de formación deben implementar conforme a lo descrito en dicho Acuerdo y a los procedimientos establecidos por la Dirección de Formación Profesional.

Que la Resolución 201 de 2024, “por medio de la cual deroga la Resolución 790 de 2009 y se efectúa una delegación en el (la) director (a) de Formación Profesional y en los (las) directores (as) Regionales”, quienes son responsables de realizar la aprobación de la oferta de los programas de formación profesional integral.

Que la Resolución 1-03775 de 2025 “Establece el Calendario Académico y de Labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2026, se realiza una delegación y se dictan otras disposiciones”.

Que la Resolución 1-03775 de 2025 en su artículo 3°, establece lo siguiente; “*delegar a la directora de Formación Profesional la función de establecer o modificar mediante Resolución, las fechas de inicio de la formación, así como los cronogramas de ingreso y de las actividades para las diferentes convocatorias de la vigencia 2026 en sus distintas modalidades. PARÁGRAFO 1: La Dirección de Formación Profesional del SENA podrá autorizar cambios que puedan surgir en los cronogramas de*



## RESOLUCIÓN No. 1-00561 DE 2026

Por la cual se establece la Primera convocatoria abierta en modalidad virtual para el año 2026

*ingreso para modificar, disminuir o aumentar convocatorias por requerimientos del sector productivo y social, por eventualidades que no se pueden prevenir o cuando esta Dirección lo considere necesario.”*

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida” establece los parámetros para la atención en programas de formación para las poblaciones vulnerables, población NARP e indígenas, por lo anterior los centros de formación deberán garantizar que la oferta de formación responda a las necesidades de estas comunidades.

Que en consideración a lo anterior se hace necesario establecer el cronograma de actividades que deben realizar las direcciones regionales y los centros de formación para garantizar la primera convocatoria abierta de formación profesional bajo la modalidad Virtual 2026.

En virtud de lo anterior,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA ABIERTA VIRTUAL:** Los Centros de Formación Profesional deberán dar cumplimiento a los lineamientos de la primera convocatoria de formación abierta en modalidad Virtual para el año 2026, definidos en el anexo 1 denominado “Lineamientos de la convocatoria”, de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2. CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA:** Los Centros de Formación Profesional deberán dar cumplimiento al cronograma de la primera convocatoria de formación abierta en modalidad Virtual para el año 2026, definidos en el anexo 2 denominado “Cronograma de Ingreso primera convocatoria Abierta en modalidad Virtual 2026” de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO:** Dentro de la actividad Inscripción de alta y baja demanda del cronograma de ingreso, los Centros de Formación deben brindar las orientaciones y acompañamiento a las personas que se autorreconocen con algún tipo de discapacidad, de acuerdo con lo descrito en la Guía de Ingreso, publicada en CompromISO.

**ARTICULO 3. OFERTA DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA.** Los centros de formación deberán garantizar que la oferta de programas tecnológicos se realice conforme a lo indicado en la Resolución que otorga el Registro Calificado, regulado por el Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO 4. APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA OFERTA DE FORMACIÓN VIRTUAL.** Los Directores regionales serán los responsables de la aprobación de la oferta correspondiente a la primera convocatoria de formación abierta en modalidad Virtual 2026, lo anterior conforme al anexo 2 de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO:** En las Regionales en las que el (la) Director (a) Regional cumpla funciones de subdirector de Centro, éste aprobará la oferta de formación del Centro de formación.

**ARTICULO 5. VIGENCIA, MODIFICACIONES Y DIVULGACION.** Esta Resolución rige a partir de su publicación.



## RESOLUCIÓN No. 1-00561 DE 2026

Por la cual se establece la Primera convocatoria abierta en modalidad virtual para el año 2026

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 13 FEB 2026

FORERO  
LONDOÑO  
CLAUDIA  
PATRICIA

Firmado  
digitalmente por  
FORERO LONDOÑO  
CLAUDIA PATRICIA

**CLAUDIA PATRICIA FORERO LONDOÑO**

Directora de Formación Profesional

**Proyectó**

Enid Zorro Moreno

Contratista Grupo Gestión de la Formación

Erika Pérez

Contratista Grupo Gestión de la Formación

Maria Fernanda Silva C

Contratista Grupo Gestión de la Formación

**Anexos:**

Anexo 1 Lineamientos de las convocatorias. 4 folios.

Anexo 2 Cronograma de Ingreso primera Convocatoria Abierta en modalidad virtual 2026. 3 folios.

Anexo 3 Orientación para personas con discapacidad. 1 folio



## Anexo 1.

### Lineamientos de la convocatoria

#### 1. Planeación de la Oferta de Formación

La Dirección de Formación Profesional, determinará la distribución de los cupos a atender por parte de los Centros de Formación, con base al registro de la planeación indicativa que han realizado los Centros de Formación y al número de inscritos que se encuentren habilitados una vez finalizado el proceso de inscripción y selección, conforme a los lineamientos técnicos, metas establecidas para la Entidad y los porcentajes de trimestralización establecidos en plan de acción 2026.

La Resolución 201 de 2024, '*Por la cual se deroga la Resolución 790 de 2009 y se efectúa una delegación en el/la director(a) de Formación Profesional y en los/as directores(as) Regionales*', confiere la responsabilidad de aprobar la oferta de los programas de Formación Profesional Integral. En ejercicio de dicha delegación, cada Dirección Regional deberá emitir el acta correspondiente que apruebe los grupos asignados a su regional.

La Dirección regional en coordinación con los subdirectores de centro de formación aprobará la oferta mediante "Acta Regional," teniendo en cuenta que esta deberá registrar los cupos asignados; de acuerdo con la distribución, realizada desde la Dirección de Formación Profesional, que podrá ser consultada en el enlace descrito en la actividad 10 del anexo 2 de la presente resolución, garantizando que, para los programas asignados, el Centro de Formación cumple con lo estipulado en el diseño curricular, en la planeación pedagógica, y que además designará a los instructores requeridos en los tiempos estimados para la ejecución de la formación.

El acta de aprobación de la Dirección Regional debe incluir el nombre del programa, código y versión del programa en estado en ejecución en SOFIA Plus, así como el número y fecha de Resolución del registro calificado aprobado por el Ministerio de Educación, la cual debe ser remitida al Grupo de Gestión de la Formación - DFP, con esta acta se formaliza los grupos asignados en la oferta en vigencia.

Una vez culminado el proceso de selección y distribución de grupos, el Grupo de Gestión de la Formación, adscrito a la Dirección de Formación Profesional, procederá en SOFIA Plus con la creación y personalización de los grupos correspondientes para cada centro de formación. Allí se distribuirán los aspirantes en estado "**SELECCIONADO**" y se notificará a los centros de formación sobre los programas y número de grupos asignados, la cantidad de seleccionados y el número de suplentes (si los hubiere), con el fin de que puedan llevar a cabo el proceso de matrícula y demás gestiones pertinentes.

Los grupos estarán disponibles para la primera convocatoria Titulada virtual a partir del **09 de marzo del 2026**, y contarán con un **50 % del cupo asignado como suplentes**, o con un porcentaje inferior dependiendo de la cantidad de aspirantes que presentaron la Prueba Fase I.



El responsable de ingreso del Centro de Formación podrá convocar a matrícula **siguiendo estrictamente el orden de puntaje** consignado en el sistema, pues corresponde al orden de clasificación obtenido en el proceso.

## 2. Validación y aprobación de la oferta

El registro efectuado en la Planeación Indicativa Anual es el insumo principal para la definición de la I convocatoria abierta virtual; por tanto, la Regional y los Centros de Formación deben garantizar su cumplimiento. La distribución puede variar de acuerdo con la demanda de los programas y la concertación del centro.

De acuerdo con la designación realizada desde la Dirección de Formación Profesional cada Dirección Regional deberá emitir el acta correspondiente que formalice los grupos asignados a su regional, deben incluir el nombre del programa, código y versión del programa en estado ejecución. así como el número y fecha de Resolución del registro calificado. De igual manera, se debe tener presente que la fecha de terminación de un grupo debe ser un día antes del tiempo total de formación (ej. Programa de 27 meses: inicio 03/08/2025, fecha correcta fin 02/11/2027)

## 3. Programación de la Oferta de Formación

Una vez los aspirantes queden en estado “**SELECCIONADO**”, el Grupo Gestión de la Formación, de la Dirección de Formación Profesional, tramitará en SOFIA Plus la creación y personalización de los grupos de Centro, realizando la distribución de los aspirantes en estado “**SELECCIONADO**” y comunicando a los Centros de Formación los números de grupos asignados.

Una vez creados y distribuidos los grupos de los programas a los Centros de Formación el Grupo Gestión de la Formación de la Dirección de Formación se encargará de contactar al coordinador de formación y/o al encargado de ingreso de cada Centro de Formación, informándole sobre la disponibilidad de los grupos para efectuar el proceso de matrícula y demás gestiones pertinentes.

El responsable de ingreso en el Centro de Formación debe convocar a matrícula en el estricto orden de puntaje presentado en el sistema, ya que éste corresponde con el orden del puntaje obtenido en el proceso.

En los grupos nacionales los aspirantes realizarán su inscripción en las fechas establecidas en el anexo 2 “Cronograma de Ingreso primera Convocatoria Abierta en modalidad Virtual 2026” de esta resolución.

En la presente convocatoria se ofertarán los siguientes programas de nivel tecnológico en modalidad virtual con registro calificado expedido por el Ministerio de Educación descrito en la siguiente tabla:

No	Nombre Del Programa	Código SNIES	No. Resolución	Fecha ejecutoria
1	Análisis y Desarrollo de Software.	110731	14215	19/08/2021



No	Nombre Del Programa	Código SNIES	No. Resolución	Fecha ejecutoria
2	Animación 3D	110759	20553	8/11/2021
3	Animación Digital	110760	21283	11/11/2021
4	Coordinación de Procesos Logísticos	111630	16960	18/11/2020
5	Desarrollo de Colecciones Para la Industria de la Moda	110473	11638	15/07/2021
6	Desarrollo de Medios Gráficos Visuales	110758	20552	8/11/2021
7	Desarrollo de Productos Electrónicos	111366	13955	28/07/2022
8	Desarrollo de Videojuegos y Entornos Interactivos	111365	13954	28/07/2022
9	Desarrollo Multimedia y Web	111368	13957	28/07/2022
10	Desarrollo Publicitario	110757	20548	8/11/2021
11	Gestión Agroempresarial	110976	2118	28/02/2022
12	Gestión Contable y de Información Financiera	118003	8725	19/05/2025
13	Gestión De Negocios Y Finanzas	No Se Ha Asignado	16226	30/07/2025
14	Gestión de Redes de Datos	111631	9380	27/06/2023
15	Gestión Del Desarrollo Administrativo E Innovación	No Se Ha Asignado	24444	22/12/2025
16	Gestión Eficiente de la Energía	111364	13947	28/07/2022
17	Gestión Integral del Transporte	111367	24177	18/01/2021
18	Implementación y Gestión de Bases de Datos	No Se Ha Asignado	21131	31/10/2025

Las resoluciones que otorgan los registros calificados para los programas de la tabla anterior pueden consultarse en [https://sava.sena.edu.co/gfvd/redirect/url/rc\\_tg\\_virtual](https://sava.sena.edu.co/gfvd/redirect/url/rc_tg_virtual)

En caso de que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) notifique la aprobación de nuevos registros calificados después de expedido este acto administrativo el cual debe estar debidamente ejecutoriado, los programas podrán ser incluidos en la presente oferta, siempre que cuenten con la debida adaptación técnica para ser impartidos en ambiente virtual. Para tal fin, la Dirección de Formación Profesional informará oportunamente a las Direcciones Regionales y a los Centros de Formación sobre los ajustes necesarios, para que puedan integrarse al cronograma, grupos y cupos establecidos sin menoscabo de la legalidad del presente acto.

Asimismo, en la presente convocatoria se ofertarán los siguientes programas de nivel técnico en modalidad virtual:

	Nombre Del Programa	CÓDIGO PROGRAMA
1	Agente De Tránsito Y Transporte	638100
2	Agrotrónica	232100
3	Asesoría Comercial	631101
4	Asistencia Para La Inteligencia Empresarial	134104
5	Atención Comercial Y Operación En Seguros	133305
6	Atención Integral Al Cliente	135303
7	Comercio De Productos Mayoristas	631104
8	Comercio De Productos Sostenibles	631102



	Nombre Del Programa	CÓDIGO PROGRAMA
9	Compras Y Abastecimiento	137200
10	Contabilización De Operaciones Comerciales Y Financieras.	133100
11	Control De Calidad En Confección Industrial	935500
12	Control De La Seguridad Digital.	233103
13	Elaboración De Prendas De Vestir Sobre Medidas	842200
14	Emprendimiento Y Fomento Empresarial	134102
15	Impulso Multicanal De Productos Alimenticios	632202
16	Integración De Contenidos Digitales.	524704
17	Manejo De Información Para Sistemas De Gestión	135401
18	Marketing Digital Para El Sistema Moda	135329
19	Operaciones Comerciales En Retail	632223
20	Operaciones De Comercio Exterior	134600
21	Patronaje Industrial De Prendas De Vestir	524500
22	Preselección De Talento Humano Mediado Por Herramientas Tic	134206
23	Procesamiento De información De Mercados	135400
24	Procesamiento De Pruebas De Software	228126
25	Programación De Aplicaciones Para Dispositivos Móviles	228123
26	Programación De Aplicaciones Y Servicios Para La Nube	228122
27	Programación De Software.	233104
28	Programación De Videojuegos	217326
29	Programación Para Analítica De Datos	228117
30	Promoción De Contenidos En Medios Digitales	632204
31	Proyectos Agropecuarios.	733402
32	Saneamiento Y Salud Ambiental	231100
33	Seguridad De Aplicaciones Web	228133
34	Servicio Aeroportuario A Pasajeros	633200
35	Servicio De Recepción Hotelera	633400
36	Servicios Comerciales Y Financieros	133303
37	Servicios Digitales De Bibliotecas	135100
38	Servicios Postales Y Transporte De Mercancías	136200
39	Servicios Y Operaciones Microfinancieras	133302
40	Sistemas Teleinformáticas	233108
41	Tratamiento De Riesgos De Ciberseguridad En La Micro, Pequeña Y Mediana Empresa (Mipymes).	233109
42	Venta De Productos En Línea	632201

Las metas de formación asignadas a los Centros de Formación para la presente vigencia están diferenciadas por nivel y modalidad de formación, por lo tanto, no es posible sobre ejecutarse en un nivel de la modalidad virtual, para cubrir la ejecución de la meta de las modalidades presencial y a distancia.

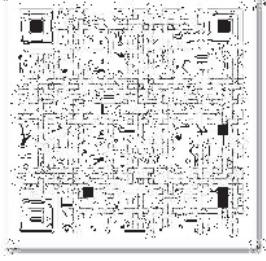
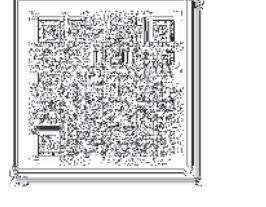


## Anexo 2

### Cronograma de Ingreso a la primera Convocatoria Abierta en modalidad Virtual 2026

La planeación de la oferta de formación se registró hasta el día 05 de febrero, acorde a las indicaciones dadas por la Dirección de Formación.

Nº	Actividad	Actor(es)	Observaciones	Fechas
1	Inicio de la divulgación de la oferta de formación	Directores regionales, Centros de Formación, Oficina de Comunicaciones	Los directores y subdirectores en articulación con la oficina de comunicaciones deben iniciar la divulgación de la oferta en sus regiones, implementando estrategias de divulgación a través de canales oficiales como redes sociales y sitios web una vez se cuente con la suscripción del acta de aprobación de la oferta.	16 de febrero 2026
2	Publicación de la oferta educativa.	Grupo Gestión de la Formación Dirección de Formación Profesional – Dirección General	Después de publicada la oferta institucional en la página web, no se modificará.	17 de febrero de 2026
3	Inscripciones alta demanda	Aspirantes	A través de la plataforma BETOWA betowa.sena.edu.co	19 al 23 de febrero de 2026
4	Inscripciones baja demanda	Aspirantes	Quedarán activos los grupos de baja demanda, es decir, aquellas que no superan tres (3) veces el cupo, permitiendo que se realicen más inscripciones.	24 y 25 de febrero de 2026
5	Aplicación de la prueba web (programación)	Aspirantes	Documentos de identidad que terminan en 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9  A partir de 00:01 horas hasta las 23:59 horas	26 y 27 de febrero de 2026
6	Reprogramación de la prueba web	Aspirantes	Documentos de identidad que terminan en 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9  A partir de las 00:01 hasta las 17:00	03 de marzo de 2026
7	Atender y responder quejas y reclamos relacionados con la aplicación de prueba	Grupo Gestión de la formación – Dirección de formación Profesional - Dirección de Formación Profesional Y Oficina de Sistemas	Para aquellos aspirantes que presentaron novedades en la presentación de la prueba y radicaron petición oficial las mismas serán atendidas antes de las 17:00  PQRS radicadas a través de <a href="mailto:servicioalciudadano@sena.edu.co">servicioalciudadano@sena.edu.co</a>	03 de marzo de 2026
8	Consultar resultados	Aspirantes	Portal: betowa.sena.edu.co “Consultar Resultados de prueba”.	04 de marzo de 2026
9	Consulta de grupos asignados	Grupo Gestión de la formación – Dirección de formación Profesional	Distribución de cupos concertados por el Grupo de Gestión de la Formación, según inscritos habilitados y lineamientos de la Dirección de Formación Profesional, para cumplir la meta.  Enlace para la consulta de los grupos asignados por programa de formación.  <a href="https://sava.sena.edu.co/gfvd/redirect/url/cupos_aprobados_1_oferta_virtual_2026">https://sava.sena.edu.co/gfvd/redirect/url/cupos_aprobados_1_oferta_virtual_2026</a>	09 de marzo de 2026

				
10	Acta de aprobación de Grupos	Directores Regionales,	<p>Cada Dirección Regional deberá emitir el acta correspondiente que formalice los grupos asignados a su regional y enviar al correo <a href="mailto:dir_formacionpro@sena.edu.co">dir_formacionpro@sena.edu.co</a></p> <p>El archivo del Acta nombrarla con nombre de la regional y número de oferta ejemplo_ Acta Reg. Antioquia I oferta titulada virtual.</p> <p>Copiar en el envío del acta al correo: <a href="mailto:ezorro@senae.edu.co">ezorro@senae.edu.co</a></p>	10 y 11 de marzo de 2026
11	Convocar y asentar matrícula	Encargado de Ingreso Centros de Formación Profesional	<p>Realizar la verificación de documentación.</p> <p>El sistema permitirá convocar los suplentes a matrícula hasta un (1) mes después de inicio de la formación, cambiándole el estado al aspirante.</p> <p>El no asentar la matrícula en las fechas establecidas genera la cancelación del grupo aún con los aspirantes convocados, esto ocurre cuando el sistema realiza el cambio de estado de los grupos de "matrícula" a "ejecución".</p>	24 de marzo al 08 de abril de 2026
12	Consulta de demos y programas de formación para alistamiento proceso de inducción.	Centro de formación coordinadores académicos, equipo ejecutor.	<p>Previo al acceso, el equipo de instructores realizará el <b>alistamiento de la formación</b>. Para ello, el Grupo Gestión de la Formación, compartirá previamente con los centros los demos de la inducción virtual y de los programas, para que el equipo de instructores pueda conocer su estructura en el LMS, junto con las actividades, materiales y demás recursos educativos digitales que sustentarán la ruta de aprendizaje.</p> <p><b>Manual para consulta de demos:</b>  <a href="https://sava.sena.edu.co/gfvd/redirect/url/instructivo_de_mos">https://sava.sena.edu.co/gfvd/redirect/url/instructivo_de_mos</a></p> 	24 de marzo al 08 de abril de 2026
13	Crear cuentas de correo electrónico.	Oficina de Sistemas y Office 365	Actividad automatizada por Office 365	Al finalizar matricula
14	Grupos en ejecución SOFIA PLUS proceso de sincronización con el LMS	SOFIA Plus- LMS	Actividad automatizada por los aplicativos	09 de abril de 2026



15	Inicio de la formación de los aprendices Matriculados	Centros de Formación Profesional	Los Centros de formación no deben permitir asistentes a la formación, sin el previo asentamiento de matrícula al programa de formación al cual fue seleccionado.	<b>10 de abril de 2026</b>
16	Finalizar proceso de <b>Matricula suplentes</b> en el aplicativo de SOFIA. Plus.	Encargado de Ingreso Centro de Formación Profesional	Hasta completar el cupo del grupo	Máximo un (1) mes después del inicio de la formación 10 de mayo de 2026



### Anexo 3

#### Orientación para personas con discapacidad

**¿Quiénes pueden acceder a este servicio?** Personas que presentan discapacidad visual, auditiva, intelectual, física, psicosocial, sordoceguera y múltiple.

**¿Qué debe hacer para acceder a este servicio?** Además de cumplir con, los requisitos establecidos por el SENA para el programa en el que desea participar deben:

- a. **Entregar el certificado de discapacidad:** Este certificado médico es expedido por la IPS autorizada, de conformidad con la Resolución 113 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- b. **Registrarse en la plataforma Betowa:** Con este registro se permitirá al equipo de ingreso de cada Centro de formación, adelantar el pre-alistamiento.
- c. **Entrega de solicitud:** Una vez realizada la inscripción al programa de formación en la página [https://betowa.sena.edu.co/](https://betowa.sena.edu.co) se debe:
  - a. Radicar la solicitud en forma presencial en el centro de formación o de manera virtual a través del siguiente correo electrónico: [servicioalciudadano@sena.edu.co](mailto:servicioalciudadano@sena.edu.co)
  - b. Especificar en la solicitud, los apoyos que requiere para la presentación de la prueba.
  - c. La solicitud debe indicar nombres y apellidos, teléfono de contacto, correo electrónico, nombre del centro de formación al que se inscribió, programa de formación y número del grupo de formación.

Una vez recibida la documentación, el SENA evalúa los recursos solicitados para que presente la prueba.

**Sin esta documentación, el SENA asume que no se requiere de ningún tipo de apoyo.**